

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 19 SET 2023

RES. H. № 1434/23

Expte. Nº 74/23-FH-UNSA

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Mercedes Miralpeix solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Filosofía de la Historia", de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencía, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº 377 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Miralpeix.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 12 de setiembre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. María Mercedes Miralpeix, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Filosofía.

ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Prof. María Mercedes Miralpeix, Legajo Nº7631, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Filosofía de la Historia", de la Escuela de Filosofía, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/23, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría contemplado en la Res.H.0939/23 y Res.CS-198/23.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Res. CS-342/10 al agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE POSGRADO Facultad de Humanidades - UNSa THE SOLD THE

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa